



ANEXO II

Nota informativa a remitir por los comercializadores de referencia a los consumidores acogidos a Precio Voluntario para el Pequeño Consumidor

Le informamos que el pasado 1 de abril de 2014 entró en vigor el nuevo sistema para determinar el coste de producción de energía de su factura de electricidad, como consumidor acogido al *Precio Voluntario para el Pequeño Consumidor*¹.

Si usted no comunica nada a su empresa eléctrica, permanecerá en esta modalidad de contratación regulada (antigua tarifa de último recurso (TUR)), sin necesidad de realizar ninguna gestión por su parte.

Próximamente su empresa eléctrica procederá a devolverle una cantidad como consecuencia de que el precio de la electricidad en el mercado durante el primer trimestre ha sido inferior al establecido.

1. NUEVO SISTEMA DEL PRECIO VOLUNTARIO PARA EL PEQUEÑO CONSUMIDOR

Como hasta ahora su factura seguirá teniendo dos componentes:

- a) Un peaje regulado, para pagar todas las actividades necesarias para llevar el suministro eléctrico hasta su hogar y el resto de costes a cargo del sistema eléctrico. Este peaje lo fija anualmente el Ministro de Industria, Energía y Turismo.
- b) El precio de producir la electricidad

Con el nuevo sistema de Precio Voluntario para el Pequeño Consumidor, sólo se modifica la forma de calcular el precio de producir la electricidad que usted consume.

A partir de ahora este precio se obtendrá directamente a partir del precio del mercado eléctrico de cada hora. De esta forma, se producirá una reducción del coste de su energía al no incluirse, cómo se venía haciendo anteriormente, el coste adicional que resultaba de las subastas CESUR que se celebraban cada 3 meses.

¹ Real Decreto xx/2014, de xx de marzo BOE núm. XX de marzo de 2014.



El nuevo sistema de Precio Voluntario para el Pequeño Consumidor ha entrado en vigor el 1 de abril.

Su empresa eléctrica dispone de un plazo máximo de 3 meses para proceder a facturarle de acuerdo al nuevo sistema. Hasta ese momento se le continuará aplicando a su energía transitoriamente el mismo precio del primer trimestre del año².

En la primera factura que le llegue con el nuevo sistema, su empresa le regularizará por la diferencia entre el precio del nuevo sistema de Precio Voluntario para el Pequeño Consumidor y este precio transitorio. Dicha regularización se identificará claramente en su factura bajo el concepto de 'regularización a partir del 1 de abril de 2014'.

Contadores inteligentes

Cuando usted disponga de un contador inteligente con capacidad para tomar medidas de su consumo en cada hora, su empresa eléctrica pasará a considerarle este consumo horario para calcular su factura.

2. DEVOLUCIÓN CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DE 2014

Su empresa eléctrica procederá a devolverle una cantidad como consecuencia de la diferencia entre el menor precio de la electricidad en el mercado eléctrico entre el 1 de enero y el 31 de marzo del 2014 y el establecido para los consumidores domésticos³.

El importe de esta devolución lo calculará su empresa eléctrica aplicando la cuantía que sea publicada en el Boletín Oficial del Estado a su consumo del primer trimestre y se identificará claramente en su factura bajo el concepto de 'devolución enero – marzo 2014'.

3. OFERTA ANUAL ALTERNATIVA AL PRECIO VOLUNTARIO PARA EL PEQUEÑO CONSUMIDOR

²Dicho precio se estableció en la Resolución de 31 de enero de 2014, de la Dirección General de Política Energética y Minas, por la que se revisa el coste de producción de energía eléctrica y los precios voluntarios para el pequeño consumidor (publicada en el BOE de 1 de febrero de 2014).

³Real Decreto-ley 17/2013, de 27 de diciembre, por el que se determina el precio de la energía eléctrica en los contratos sujetos al Precio Voluntario para el Pequeño Consumidor en el primer trimestre de 2014.



Como alternativa al Precio Voluntario para el Pequeño Consumidor, usted podrá contratar en cualquier momento con su actual empresa o con cualquier otro comercializador de referencia, un precio fijo durante 12 meses por la energía eléctrica, que será fijado libremente por la empresa comercializadora. Dicho precio le será aplicado a su consumo real de electricidad en ese periodo.

Por último recordarle que usted puede asimismo contratar su energía con cualquier comercializador de electricidad en el mercado libre, pudiendo, en ese caso, contratar otros productos y servicios adicionales al del suministro de energía eléctrica.

4. INFORMACIÓN ADICIONAL

Pueden consultarse los precios aplicables al Precio Voluntario al Pequeño Consumidor en la página web del operador del sistema eléctrico, Red Eléctrica de España (<http://www.esios.ree.es/web-publica/>).

Pueden consultarse y compararse las ofertas a precio fijo anual vigentes actualmente de los distintos comercializadores de energía eléctrica, en la página web de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (www.cnmc.es), así como los datos de las empresas comercializadoras de referencia y libres.

Esta comunicación tiene carácter informativo.